



# **CODIGO DE CONDUCTA FACIMO**

De este modo los Bikers tendrán la portunidad de compartir y conseguir sus sueños.



## **CODIGO DE CONDUCTA FACiMo**

**Para**

**Equipos, Bikers, Entrenadores, Dirigentes,  
Mecánicos, Asistentes y toda persona  
relacionada con el ciclismo de montaña.**

La misión de la FACiMo es alentar la participación y la búsqueda de la excelencia en todos los aspectos del ciclismo de montaña. La FACiMo concede el honor de ser miembros a personas y organizaciones comprometidas con esa misión. El honor de pertenencia puede, por lo tanto, ser retirado o denegado en cualquier momento cuando la FACiMo determina que la conducta de un miembro o posibles miembro, es incompatible con la misión de la institución o el mejor interés del deporte y quienes participan en ella.

A fin de ayudar a todos los miembros para servir mejor a los intereses de quienes participan en ciclismo la **FACiMo ha adoptado el siguiente Código de Conducta:**

Con este fin, me comprometo a respetar el espíritu de este código de conducta, que ofrece a una guía general de mi conducta como entrenador, deportista, dirigente o participante en todas las actividades organizadas por la FACiMo.

1. Me abstendré de conductas que disminuyan mi capacidad o la de mis compañeros de equipo a alcanzar el máximo rendimiento.



2. Respetaré la propiedad de los demás ya sean personales o públicas.

3 Respetaré a los miembros de mi equipo, otros equipos, espectadores y funcionarios y no realizaré ningún acto inapropiado de forma verbal, física, acoso sexual o abuso.

4. Seguiré las reglas de mi deporte, por ejemplo las normas sobre horarios de descanso, asistencia a reuniones del equipo, cumplimiento de horario de salidas a entrenamientos, etc. durante el tiempo que represente al equipo de Argentina

5. Recordaré que en todo momento soy un embajador para mi deporte, mi país, la FACiMo y el movimiento olímpico.

Cualquier miembro o potenciales miembros de La FACiMo se le pueden negar la membresía, se lo puede censurar, poner a prueba, ser suspendido por un período definido o indefinido con o sin términos de puesta a prueba, multados o expulsados de la Facimo, si ese miembro viola las disposiciones del código de conducta, a través de acciones directas, falta de acción, ayude, instigue o aliente a otras persona a violar cualquiera de las disposiciones del código de conducta FACiMo.

Se considerarán violaciones del código de conducta:

a. Discriminación: se debe proporcionar igualdad de oportunidades a todos los bikers; entrenadores, dirigentes, administradores, mecánicos, etc. para participar en la competición amateur, sin discriminación de raza, color, religión, edad, sexo o nacionalidad;

b. cualquier contacto sexual no consentido, insinuación o cualquier otro comportamiento no apropiados, dirigido hacia un biker por otro biker, entrenador, dirigente, entrenador u otra persona que, en el contexto del ciclismo, se encuentra en una posición de autoridad sobre esa persona;

c. Violación de cualquiera de las disposiciones antidoping establecidas por la Federación Argentina de Ciclismo (FACiMo), Unión Ciclista Internacional (UCI), Comité Olímpico Argentino (COI).

d. La venta o distribución de drogas ilegales o la venta ilegal o distribución de cualquier sustancia en la lista de sustancias prohibidas por la UCI.

e. La distribución o la administración de cualquier sustancia ilegal ya sea oral o por inyección, de cualquier sustancia que aparecen como sustancias prohibida en la lista de la UCI

f. Administración de cualquier sustancia por inyección, ya sea legal o ilegal, a menos que sea realizado por un profesional médico, con licencia para los fines del cuidado de la salud o debido a una enfermedad.

g. El uso de ilegal de drogas en presencia de un biker, por otro biker, entrenador, oficial, o una persona que, en el contexto del ciclismo, se encuentra en una posición de autoridad sobre un biker;

h. La provisión de alcohol y/o tabaco a un biker por otro biker, entrenador, oficial, dirigente o cualquier otra persona a bikers menores de edad;

i. El abuso del alcohol en presencia de un bikers menores de 18 años, por un biker, entrenador, oficial, dirigente de o una persona que, en el contexto del ciclismo, se encuentra en una posición de autoridad sobre ese biker.



j. Malos tratos de un biker por cualquier persona que, en el contexto del ciclismo, se encuentra en una posición de autoridad sobre ese biker.

k. Cualquier acto de fraude, engaño o deshonestidad en relación con cualquier actividad relacionada con al FACiMo.

l. Cualquier contacto físico no consentido, lenguaje obsceno o gesto, o cualquier otro tipo de conducta amenazante dirigida hacia cualquier funcionario de carrera y que esté relacionado con cualquier decisión tomada por tal oficial en relación con las competencias fiscalizadas por diferentes Federaciones de cada país o región.

Cualquier violación al código de conducta debe ser reportada inmediatamente. Las presuntas violaciones del código de conducta deberán presentarse ante el presidente de la FACiMo o máximo dirigente a cargo en ese momento.

### **Aceptación de los términos y condiciones de Código de Conducta FACiMo.**

**“Certifico que he leído todos los términos y condiciones y comprendo, aceptar y acepto y me registraré por ellos”.**

Firma

Aclaración

Fecha



**En nombre de FACiMo y el equipo de Mountain Bike de Argentina,  
este acuerdo ha sido aceptado y aprobado por:**

Firma

Cargo

Fecha

**Certificación de ambos padres o tutor (para los participantes  
menores de 18 años)**

Firma

Aclaración

Relación

Fecha